



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
INFORME – I TRIMESTRE 2016

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal y el literal d) del Artículo N° 25 del D.S. N° 104-2014-EF, el cual aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado de situación del Fondo de Estabilización Fiscal al cierre del primer trimestre de 2016.

1. INTRODUCCIÓN

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y fue creado por la Ley N° 27245 como un mecanismo de auto-ahorro para atesorar recursos en los períodos de auge económico y poder usarlos en tiempo de crisis o de contingencias. Asimismo, se rige bajo el marco normativo de la Ley N° 30099 - *Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal* y su reglamento operativo a través del D.S. N° 104-2014-EF.

2. SALDO DE AHORRO ACUMULADO EN EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Al cierre del primer trimestre de 2016, la posición total del FEF equivalió a US\$ 7,904.05 millones. Durante el primer trimestre del año, se registraron ingresos por US\$ 6.83 millones correspondiente a concesiones del Estado y a intereses por depósitos a plazo y depósitos a la vista. De otro lado, se registraron egresos por US\$ 5.24 millones.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
(Al 31-03-2016, US\$ Millones)

Ingresos - Egresos	1T 2016		
	Enero	Febrero	Marzo
Fondo de Estabilización Fiscal			
Saldo - Inicio de Mes	7,902.46	7,903.43	7,904.09
+ Privatizaciones y Concesiones	0.33	0.22	0.02
+ Intereses	1.88	2.23	2.15
(-) Retiros	-1.24	-1.79	-2.21
Saldo - Fin de Mes	7,903.43	7,904.09	7,904.05



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

De acuerdo al Artículo 12 de la Ley N° 30099, constituyen recursos del FEF:

- a) *El saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público obtenido al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de ser éste positivo. Para este efecto, se entiende por saldo presupuestal a la diferencia entre los ingresos registrados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y los gastos totales devengados por la referida fuente, incluyendo los relativos a las obligaciones requeridas para la atención del servicio de la deuda pública.*

Durante el primer trimestre de 2016 no se registraron ingresos por esta fuente.

- b) *El 10 por ciento de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización.*

Durante el primer trimestre de 2016 no se registraron ingresos por esta fuente.

- c) *El 10 por ciento de los ingresos líquidos del pago inicial por concesiones del Estado.*

Durante el primer trimestre de 2016, se transfirieron US\$ 0.57 millones al Fondo de Estabilización Fiscal por concepto de concesiones del estado.

INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (Al 31-03-2016, US\$ Millones)

FUENTE DE INGRESOS	MONTO
INGRESOS POR CONCESIONES DEL ESTADO	
Proyecto Minero Toromocha	0.32
Proyecto Minero la Granja	0.22
Hotel de Turistas de Machu Picchu	0.03
TOTAL	0.57



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Adicionalmente, por concepto de intereses, los depósitos a plazo y depósitos a la vista del FEF, generaron US\$ 6.26 millones durante el primer trimestre de 2016.

INGRESOS POR INTERESES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
(Al 31-03-2016, US\$ Miles)

PERÍODO	DETALLE	MONTO
Enero 2016		
04-ene	Interés Cta. Vista	0.09
06-ene	Intereses Depósitos	0.05
07-ene	Intereses Depósitos	0.01
08-ene	Intereses Depósitos	0.19
08-ene	Intereses Depósitos	0.32
08-ene	Intereses Depósitos	0.13
08-ene	Intereses Depósitos	0.06
15-ene	Intereses Depósitos	0.19
15-ene	Intereses Depósitos	0.10
22-ene	Intereses Depósitos	0.09
22-ene	Intereses Depósitos	0.08
27-ene	Intereses Depósitos	0.26
29-ene	Intereses Depósitos	0.09
29-ene	Intereses Depósitos	0.22
Sub-Total		1.88
Febrero 2016		
05-feb	Intereses Depósitos	0.26
05-feb	Intereses Depósitos	0.06
05-feb	Intereses Depósitos	0.02
05-feb	Intereses Depósitos	0.12
12-feb	Intereses Depósitos	0.30
12-feb	Intereses Depósitos	0.23
12-feb	Intereses Depósitos	0.05
19-feb	Intereses Depósitos	0.33
19-feb	Intereses Depósitos	0.10
26-feb	Intereses Depósitos	0.38
26-feb	Intereses Depósitos	0.38
Sub-Total		2.23
Marzo 2016		
04-mar	Intereses Depósitos	0.25
11-mar	Intereses Depósitos	0.48
11-mar	Intereses Depósitos	0.07
14-mar	Intereses Depósitos	0.37
18-mar	Intereses Depósitos	0.25
23-mar	Intereses Depósitos	0.15
23-mar	Intereses Depósitos	0.15
31-mar	Intereses Depósitos	0.43
Sub-Total		2.15
TOTAL		6.26



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

La Ley N° 30099 señala las condiciones bajo las cuales los recursos del FEF podrán ser utilizados así como el destino de los recursos provenientes de las inversiones.

- a) Literal a), numeral 13.1 del artículo 13º de la Ley N° 30099:

Cuando en el año fiscal correspondiente se prevea o se antice una disminución en los ingresos corrientes de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, expresados como un porcentaje del PBI, mayor a 0,3 por ciento con respecto del promedio de la misma relación de los últimos tres años, ajustados por el efecto de los cambios significativos en la política tributaria. En este caso, se pueden utilizar recursos hasta por un monto equivalente a la disminución de ingresos que excede el límite de 0,3 por ciento del PBI antes señalado y hasta el 40 por ciento de los recursos de dicho Fondo. Estos recursos se utilizan prioritariamente para cubrir gastos de programas focalizados destinados al alivio de la pobreza.

Durante el primer trimestre de 2016, no se realizaron retiros por este concepto.

- b) Numeral 11.4 de La Ley N° 30099:

Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal son intangibles, excluyendo los ingresos que se generen por intereses, los cuales son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público. Bajo ninguna circunstancia los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operaciones financieras.

Durante el primer trimestre de 2016, se registraron ingresos por intereses provenientes de depósitos a plazos y depósitos a la vista por US\$ 6.26 millones. Parte de estos ingresos junto con ingresos del trimestre anterior, fueron transferidos al Tesoro Público a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por un total de US\$ 5.24 millones.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**TRANSFERENCIAS DE INTERESES AL TESORO PÚBLICO
DESDE EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**
(Al 31-03-2016, US\$ Millones)

PERIODO	DETALLE	MONTO
Enero 2016		
05-ene	Transferencia a R.O.	1.24
Febrero 2016		
03-feb	Transferencia a R.O.	1.79
Marzo 2016		
07-mar	Transferencia a R.O.	2.21
TOTAL		5.24